

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de agosto de dos mil veintitrés

Expediente No. 11001-31-03-041-2021-00245-00

Se reconocer personería al abogado Esteban Escobar Aristizábal como apoderado de Chubb de Colombia Compañía de Seguros S.A. en los términos del poder conferido.

Para todos los efectos legales téngase en cuenta que Chubb de Colombia Compañía de Seguros S.A., se notificó en debida forma y dentro del término contestó la demanda.

De la objeción al juramento estimatorio alegado por la demandada se le concede a la parte demandante el término de cinco días para que aporte o solicite las pruebas pertinentes (art. 206 CGP).

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Janeth Jazmina Britto Rivero', written over a horizontal line.

JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez
(2)

J.R.